

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONTINÚA SIN NOTIFICAR LA INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR GERARDO IGLESIAS ARGÜELLES



Por medio de nota informativa 1/2021, de fecha 27 de enero del presente año, distribuida a los medios de comunicación, el Tribunal Constitucional anunció que el Pleno había resuelto por mayoría la inadmisión a trámite de la demanda de amparo presentada por Gerardo Iglesias Argüelles, cuyo objeto era que se investigaran judicialmente los delitos de tortura cometidos en un contexto de crímenes contra la humanidad que había sufrido durante la dictadura franquista, y que en 2018 habían sido denunciados en los Juzgados de Instrucción de Oviedo.

En dicha nota, el Tribunal Constitucional informaba que el Auto se encontraba pendiente de redacción y que contaría con tres votos particulares que formularían el magistrado Juan Antonio Xiol y las magistradas Encarnación Roca y María Luisa Balaguer.

Transcurridos tres meses y medio desde la emisión de la referida nota informativa, el Auto anunciado no ha sido notificado a la representación de Gerardo Iglesias Argüelles ante el Tribunal Constitucional.

A dicha demora hay que sumar los más de dos años que han transcurrido desde que dicha demanda de amparo se presentó ante el Tribunal Constitucional.

Esto es, para una inadmisión a trámite de una demanda de amparo el recurrente lleva esperando aproximadamente dos años y medio.

Desde CEAQUA consideramos inadmisibles e injustificables que el Tribunal Constitucional por medio de nota informativa distribuida a medios, anuncie la inadmisión a trámite de una demanda de amparo y que, más de tres meses después, no haya notificado el Auto de inadmisión, dejando durante todo este tiempo en absoluta indefensión al recurrente desconociendo los argumentos desarrollados que motivan dicha decisión. Entendemos además que la demora entraña un absoluto desprecio a los derechos jurídico-procedimentales que asisten a Gerardo Iglesias Argüelles, evidencia la lentitud de la justicia constitucional e impide al demandante el poder acudir a instancias internacionales.

Dicho proceder no es compatible y no es conforme con la actuación de un Tribunal que se considera máxime garante de los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente.

Por ello exigimos al Tribunal Constitucional que proceda de inmediato a la notificación del Auto de inadmisión de la demanda de amparo formulada en el año 2018 por Gerardo Iglesias Argüelles.